



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-21389061-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y Traslados Discapacidad

VISTO el expediente **EX-2023-21389061-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de prestaciones de primer, segundo y tercer nivel, realizadas por Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y Traslados Discapacidad, RESO-2023-1671-GDEBA-IOMA, la Ley Nº 6982 (T.O. Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el incremento de valores de prestaciones particulares de primer, segundo y tercer nivel del IOMA, correspondientes a Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y la prestación de traslados discapacidad;

Que en el orden 4, se incorpora la RESO-2023-1671-GDEBA-IOMA mediante la cual se aprobó el último aumento respecto de las citadas prestaciones;

Que en los órdenes 5 a 7, obran Anexos con los valores propuestos (IF-2023-16168934-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-16173165-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-16174733-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 9, la Dirección Provincial de Prestaciones eleva la propuesta de recomposición de valores, para su consideración por el Directorio, entendiendo que las condiciones económicas y de incremento en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para dichas prestaciones, y en virtud de poder seguir garantizando a los afiliados la continuidad de las prestaciones de los servicios comprometidos sugiere un incremento lineal de todos los módulos prestacionales del diez por ciento (10%) en mayo y un quince por ciento (15%) en julio 2023.

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 22, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 26, luce vista de la Fiscalía de Estado quien estipula que puede el Directorio de este Instituto, proceder al dictado del pertinente acto administrativo propiciado;

Que en el orden 29, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 15 de junio de 2023, según consta en ACTA 24, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por el Instituto INDELO, la Asociación Mutual 23 de Diciembre de Tandil y de Traslados de Discapacidad, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023 y del quince por ciento (15%), para alcanzar un setenta por ciento (70%) anual, a partir del 1° de julio de 2023, conforme se establece respectivamente en los IF-2023-16168934-GDEBA-DGAIOMA- ANEXO VALORES INDELO-, IF-2023-16174733-GDEBADGAIOMA- ANEXO VALORES MUTUAL 23 DE DICIEMBRE DE TANDIL-, e IF-2023-16173165- GDEBA-DGAIOMA-ANEXO VALORES TRASLADOS DISCAPACIDAD, los que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas por el Instituto INDELO, la Asociación Mutual 23 de Diciembre de Tandil y de Traslados de Discapacidad, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023 y del quince por ciento (15%), para alcanzar un setenta por ciento (70%) anual, a partir del 1° de julio de 2023, conforme se establece respectivamente en los IF-2023- 16168934-GDEBA-DGAIOMA- ANEXO VALORES INDELO-, IF-2023-16174733-GDEBADGAIOMA- ANEXO VALORES MUTUAL 23 DE DICIEMBRE DE TANDIL-, e IF-2023-16173165- GDEBA-DGAIOMA-ANEXO VALORES TRASLADOS DISCAPACIDAD, los que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, Centro de Rehabilitación INDELO, a la Mutual Tandil 23 de Diciembre. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.